

1392572

Congreso de la República

RESOLUCIÓN N° 030 -2024-DGA-CR

Lima, 26 ENE. 2024

VISTOS:

El Informe N° 065-2024-DRH-DGA/CR del Departamento de Recursos Humanos, el Memorando N° 0080-2024-OPPM-OM-CR de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Oficio N° 838-2023/OProc-CR de la Procuraduría Pública del Congreso y el Informe N° 023-2024-AAJ-OLCC-OM-CR del Área de Asesoría Jurídica de la Oficina Legal y Constitucional del Congreso, referidos al cambio de régimen laboral de la servidora **MORAYMA ELISABETH MERCADO PINELO**, reincorporada por mandato judicial definitivo al amparo de la Ley N° 27803, autorizado por el Acuerdo N° 157-2018-2019/MESA-CR, así como su renuncia al régimen laboral público (Decreto Legislativo N° 276).

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 94 de la Constitución Política del Perú, establece que el Congreso de la República elabora y aprueba su Reglamento, el mismo que tiene fuerza de ley, gobierna su economía, sanciona su presupuesto, nombra y remueve a sus funcionarios y empleados y les otorga los beneficios que les corresponden de acuerdo a ley. Asimismo, el artículo 33 del Reglamento del Congreso de la República establece que la Mesa Directiva tiene a su cargo la dirección administrativa del Congreso.

Que, la servidora **MORAYMA ELISABETH MERCADO PINELO**, fue reincorporada al Congreso de la República el 05 de noviembre de 2021, en mérito al mandato del 9º Juzgado Especializado de Trabajo Transitorio de la Corte Superior de Justicia de Lima, Expediente N° 907-2019-31-1801-JR-LA-30, en el cargo de Técnico, STA en el Grupo Funcional de Telefonía Fija, Móvil, y Central Telefónica, bajo el régimen laboral público (Decreto Legislativo N° 276), de acuerdo a lo ordenado en la Resolución Judicial N° 1 de fecha 16 de agosto de 2021 del cuaderno cautelar correspondiente, siendo reincorporada definitivamente mediante el Acta de reincorporación laboral de fecha 15 de enero de 2024 en cumplimiento de la Resolución VEINTIUNO del 19 de octubre del 2023 y a lo dispuesto en la Ley N° 27803, Ley que implementa las recomendaciones derivadas de las comisiones creadas por las Leyes N° 27452 y N° 27586, encargadas de revisar los ceses colectivos efectuados en las Empresas del Estado sujetas a Procesos de Promoción de la Inversión Privada y en las entidades del Sector Público y Gobiernos Locales, según la cual para efectos de la reincorporación o reubicación deberá respetarse el régimen laboral al cual pertenecía el ex trabajador al momento de su cese.

Que, mediante el Acuerdo N° 157-2018-2019/MESA-CR, se autorizó a la Dirección General de Administración para que disponga el cambio del régimen laboral de los trabajadores reincorporados definitivamente a la institución por mandato judicial, del régimen laboral público (Decreto Legislativo N° 276)



Congreso de la República

al régimen laboral de la actividad privada (Decreto Legislativo 728), debiendo para tal efecto, emitir el acto resolutivo correspondiente, previa opinión favorable del Departamento de Recursos Humanos, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (actual Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización), del Área de Asesoría Jurídica (actual Oficina Legal y Constitucional del Congreso) y de la Oficina de Procuraduría.

Que, el cambio de régimen laboral autorizado conlleva el cese en el régimen laboral público en el que se encontraba la servidora **MORAYMA ELISABETH MERCADO PINELO**, con derecho a los beneficios sociales generados desde su reincorporación hasta la fecha de su cese, y un nuevo ingreso al servicio del Congreso de la República bajo el régimen laboral de la actividad privada (Decreto Legislativo N° 728).

Que, con fecha 17 de enero de 2024, la servidora **MORAYMA ELISABETH MERCADO PINELO**, formaliza su renuncia al régimen laboral público (Decreto Legislativo N° 276) y solicita su cambio al régimen laboral de la actividad privada (Decreto Legislativo N° 728), legalizando su firma ante Notario Público.

Que, según el Análisis Puesto Persona efectuado por el Equipo de Trabajo designado mediante Memorando Múltiple N° 2798-2023-DRH-DGA/CR, encargado de emitir el informe sobre equivalencias y determinación de plaza de igual o similar categoría por el cambio de régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 al Decreto Legislativo N° 728 de la servidora **MORAYMA ELISABETH MERCADO PINELO**, que corre con el Informe N°004-2023-ETCRL-DRH/CR de fecha 13 de diciembre de 2023, corresponde asignar a la citada servidora el puesto de Auxiliar, en el Grupo Funcional de Telefonía Fija, Móvil y Central Telefónica del Área de Transportes y Comunicaciones del Departamento de Servicios Generales, con el nivel remunerativo SA-3 en la escala salarial vigente.

Que, contando con la opinión favorable del Departamento de Recursos Humanos, contenida en el Informe N° 065-2024-DRH-DGA/CR, con la cobertura presupuestal informada por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización mediante Memorando N° 0080-2024-OPPM-OM-CR, el Oficio N° 838-2023/OProc-CR de la Procuraduría Pública del Poder Legislativo y el Informe N° 023-2024-AAJ-OLCC-OM-CR del Área de Asesoría Jurídica de la Oficina Legal y Constitucional del Congreso; habiendo cumplido las condiciones establecidas en el Acuerdo N°157-2018-2019/MESA-CR, se procede a emitir la resolución que formalice el cambio de régimen laboral de la solicitante, al estar comprendida dentro de los alcances del citado Acuerdo de Mesa.

Que, conforme con el numeral 17.1 del artículo 17 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se podrá disponer en el mismo acto su eficacia anticipada, si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesionen derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que exista el supuesto de hecho justificativo para su adopción.



Congreso de la República

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **ACEPTAR** la renuncia de la servidora **MORAYMA ELISABETH MERCADO PINELO**, al cargo de Técnico, categoría STA, en el Grupo Funcional de Telefonía Fija, Móvil y Central Telefónica del Área de Transportes y Comunicaciones del Departamento de Servicios Generales, bajo el régimen laboral público (Decreto Legislativo N° 276), disponiéndose su cese con eficacia anticipada al 18 de enero de 2024. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo N°157-2018-2019/MESA-CR, **DISPONER** su ingreso al servicio, en el puesto de Auxiliar, en el Grupo Funcional de Telefonía Fija, Móvil y Central Telefónica del Área de Transportes y Comunicaciones del Departamento de Servicios Generales, con el nivel remunerativo SA-3, bajo el régimen laboral de la actividad privada (Decreto Legislativo N° 728), a plazo indeterminado, a partir del **19 de enero de 2024**.

Artículo Segundo. - Disponer que el Departamento de Recursos Humanos ejecute las acciones administrativas necesarias para efectivizar el cambio de régimen laboral y efectúe el reintegro de las remuneraciones **desde el 19 de enero de 2024**, así como la liquidación de los beneficios sociales correspondientes por los servicios prestados bajo el régimen laboral público, **desde la fecha de su reincorporación laboral hasta el 18 de enero de 2024**.

Artículo Tercero. - Notificar la presente resolución a la servidora **MORAYMA ELISABETH MERCADO PINELO**, e incorporar copia autenticada de la misma en su legajo personal.

Regístrate, comuníquese, cúmplase y archívese.

.....
CARLOS LUIS PAÍS VERA
Director General de Administración
CONGRESO DE LA REPÚBLICA